

RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE JULIO DE 2019 DE LA DIRECTORA-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS) POR LA QUE SE AMPLIAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES A LAS CONVOCATORIAS DE TECNICO DE LABORATORIO EN CITOMETRIA Y SEPARACION CELULAR (REF.04-2019), TECNICO DE LABORATORIO EN CULTIVO CELULAR (REF.05-2019), TITULADO UNIVERSITARIO EN BIOSEGURIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES (REF.06-2019)

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que *“corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas*

Con fecha 28 de junio de 2019 se procedió a convocar procesos de selección para los siguientes puestos:

- **DE TECNICO DE LABORATORIO EN CITOMETRIA Y SEPARACION CELULAR (REF.04-2019)**
- **TECNICO DE LABORATORIO EN CULTIVO CELULAR (REF.05-2019)**
- **TITULADO UNIVERSITARIO EN BIOSEGURIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS LABORALES (REF.06-2019)**

Dichos procesos se encuadran dentro del marco de la convocatoria de Ayudas para la Promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+I, contempladas en el programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad en I+D+I, en el marco del plan estatal de Investigación Científica y técnica y de innovación 2017-2020. Convocatoria 2018. Convocado por la Agencia Estatal de Investigación.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tiene como finalidad principal que el colectivo de población joven no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o

formación pueda recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o estar en desempleo, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre 16 y 24 años.
- b) Tener menos de 30 años, en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- c) Tener una edad comprendida entre 26 y 30 años, hasta que la tasa de desempleo de dicho colectivo se sitúe por debajo del 20 por ciento, según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto **RESUELVO** que los requisitos anteriormente indicados sean **REQUISITOS EXIGIDOS** para acceder a dichas convocatorias, junto con los establecidos como requisitos exigidos en las mismas.

El personal cuya contratación se cofinancie mediante las ayudas previstas en esta convocatoria deberá estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la fecha de contratación. El proceso de inscripción se podrá solicitar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y en el artículo 1.Nueve del Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, bien de forma telemática a través de la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, bien de forma no telemática para las excepciones contempladas en el citado artículo.

Zaragoza, a 3 de julio de 2019



[Handwritten signature]
Directora-Gerente

del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud

Fdo.: Sandra García Armesto